



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

**DECRETO N° 0559**

**NEUQUÉN, 16 JUN 2023**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 3684-H-2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Hermana Superiora de la “Congregación Hermanitas de los Pobres”, C.U.I.T. N° 30-64002413-1, solicitó la colaboración de la Municipalidad de Neuquén mediante el otorgamiento de un aporte económico no reintegrable, destinado a solventar parte de los gastos que demande la adquisición del mobiliario necesario para la remodelación del inmueble donde funcionará la citada Congregación, sito en la calle Chocón N° 1929 de la ciudad de Neuquén;


Que la mencionada Congregación es una institución que desde el año 2006 cumple con la misión de servir, defender y promover la vida, esforzándose para responder a las necesidades de las personas mayores de escasos recursos económicos, en su cuidado integral tanto espiritual como material, garantizando el respeto y la dignidad de la persona, cualquiera sea su nacionalidad protegiendo de esta manera su libertad, dignidad y creencias religiosas;

Que la citada congregación religiosa se encuentra al servicio de los ancianos más pobres de la comunidad, en la cual residen actualmente cincuenta (50) ancianos;

Que resulta dable destacar que la Congregación Hermanitas de los Pobres funcionó históricamente en el inmueble ubicado en calle Tronador N° 1358 de la ciudad de Neuquén, pero recientemente se trasladó a un inmueble ubicado en calle Chocón N° 1929 de la ciudad de Neuquén;

Que en tal sentido la Hermana Superiora, manifestó que se utilizará el aporte solicitado para la adquisición del mobiliario necesario para acondicionar el nuevo hogar donde funcionará la citada Congregación;

Que se adjuntó a las actuaciones los presupuestos estimados de gastos, que se solventarán con el aporte solicitado;

  
Dra. MARÍA ANTONIAS AGUILAR  
Coordinadora de Asesoría Jurídica  
Subsecretaría de Asesoría Jurídica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0559-23

Que la Municipalidad de Neuquén genera políticas sociales orientadas a lograr mayores grados de inclusión ciudadana, con acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de aquellas personas que requieren un mayor acompañamiento institucional frente a las desigualdades sociales existentes;

Que con el otorgamiento del aporte no reintegrable solicitado se intenta fortalecer la gestión de la Congregación Religiosa referida, teniendo en cuenta la función de contención social que la misma brinda;

Que la Constitución de la Nación Argentina establece en su artículo 2º) que: *"El Gobierno Federal sostiene el culto apostólico romano"*;

Que asimismo el Código Civil y Comercial de la Nación en su artículo 146º) establece que *"Son personas jurídicas públicas: ... c) la Iglesia Católica."*;

Que en tal sentido la Carta Orgánica Municipal en su artículo 20º) establece que: *"La Municipalidad promoverá la atención de las personas de la tercera edad para dignificar sus condiciones de vida, contribuyendo a la conservación de la plenitud de sus facultades físicas y psíquicas, así como su integración familiar y social. Promoverá acciones hacia la comunidad, que generen una cultura receptiva e integradora de las personas de la tercera edad y su participación en el diagnóstico, planificación y ejecución de las acciones que los tengan como destinatarios"*;

Que la citada Carta Magna, en su artículo 16º), establece que: *"(...) sin perjuicio de las competencias contenidas en la Constitución provincial, esta Carta Orgánica establece las siguientes: ...19º) Promover y proteger la salud"*;

Que en tal sentido la Constitución de la Provincia del Neuquén dispone en su artículo 49º) que: *"(...) El estado garantiza a las personas adultas mayores la igualdad de oportunidades y trato y el pleno goce de sus derechos. El estado y los demás sujetos obligados legalmente proveen a la protección de las personas adultas mayores y a su integración económica y sociocultural. (...)"*;

Que la "Congregación Hermanitas de los Pobres" se encuentra inscripta bajo el número de Acta N° 337 del Registro de Instituto de Vida Consagrada de la Iglesia Católica y Apostólica Romana, emitida por medio de la Resolución N° 19/2006 de la Secretaría de Culto dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, con expreso reconocimiento de su personería jurídica y de su carácter de entidad de bien público, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º) de la Ley Nacional N° 24483;

Dra. MARCELIANA PINAS AGUILAR  
Coordinadora de Políticas Sociales  
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0559-23

Que oportunamente intervino la Secretaria de Cultura, Capacitación y Empleo, informando que resulta pertinente el otorgamiento de un aporte no reintegrable por la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000,00);

Que en igual sentido, expuso que con el presente aporte se intenta fortalecer la gestión de la referida Congregación Religiosa con el fin de continuar con el cuidado de los ancianos pobres de la ciudad de Neuquén sin discriminación de nacionalidad, respetando su libertad, dignidad y creencias religiosas;

Que tomó intervención la Dirección General de Presupuesto con la conformidad del señor Subsecretario de Hacienda mediante Pase N° 938/2023, informando que en el Presupuesto para el Ejercicio correspondiente al año 2023 se cuenta con crédito presupuestario en la Intendencia, Actividad: "Administración del Plan de Gobierno", Partida Principal: "Transferencias", Imputación Presupuestaria: 1-A-1-1-0-1, para hacer frente al aporte no reintegrable a nombre de "Congregación Hermanitas de los Pobres", por un importe total de pesos dos millones (\$ 2.000.000,00), procediéndose a efectuar la carga preventiva PR 3746- AA 135349;

Que a través de Dictamen N° 61/2023 la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Administrativos dependiente de la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo, manifestó no tener observaciones legales que formular;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 398/23;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) OTÓRGASE** a la "Congregación Hermanitas de los ----- Pobres", C.U.I.T. N° 30-64002413-1, un aporte no reintegrable por la suma total de **PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00)**, destinado a solventar parte de los gastos que demande la adquisición de mobiliario para la remodelación del inmueble donde funcionará la citada Congregación, sito en la calle Chocón N° 1929 de la ciudad de Neuquén, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Dra. MARIA LUCIA CASAS AC.  
Coordinadora  
Subsecretaría de Cultura, Capacitación y Empleo  
Municipalidad de Neuquén

0559-23

**Artículo 2º)** El gasto que demande el presente Decreto se atenderá con cargo ----- a la Actividad: "Administración del Plan de Gobierno", Imputación 1-A-1-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias" del Presupuesto de Gastos vigente.

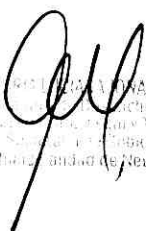
**Artículo 3º)** Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) de la presente norma legal.

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria ----- de Cultura, Capacitación y Empleo y los Secretarios de Gobierno y de Hacienda.

**Artículo 5º)** Regístrese, Publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO  
PASQUALINI  
HURTADO  
CAROD.

  
MARÍA INÉS AGUILAR  
Código de Profesión y Legales  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

